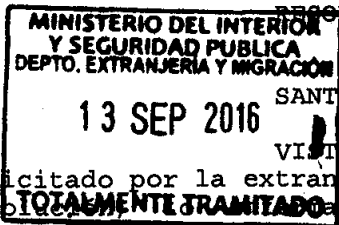


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

N° Interno: 6747143



RESOLUCIÓN EXENTA N° 176675

SANTIAGO, 18 de Agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176675
VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución otorgada por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 566031 del
05/04/2016

TENIENDO PRESENTE: a) Que la
solicitante no cumple con el requisito contemplado en el
artículo 82 inciso 1° en relación al artículo 39 inciso
2°, ambos del Reglamento de Extranjería, por no tener al
menos dos años de residencia sujeta a contrato, al
terminar anticipadamente la relación laboral; b) La
atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de
Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros
residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13
del DL. 1094 de 1975, además no cumple con los artículos
133 inciso 2° y 135 inciso 2°, ambos del Reglamento de
Extranjería, ya que no ha cancelado los derechos
correspondientes al beneficio solicitado y no ha enviado
los documentos requeridos para el análisis de su solicitud;
c) Que, sin perjuicio de lo señalado en la letra a)
precedente y atendidos los antecedentes tenidos a la vista,
este Ministerio ha estimado conveniente proceder conforme a
lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 67 de la
norma legal ya indicada; d) la facultad delegada por
Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del
Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
los artículos N°s 13, 80, 82 inciso 1° en relación al 39
inciso 2°, 133 inciso 2° 136, 137 N° 4, 141 inciso 3° y
142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de
1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este
Ministerio; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del
artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de
Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Ambar Adriana VALENCIA LANDIREZ
RUN: 24.592.048-2

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la
condición de Titular a la extranjera precedentemente
individualizada, por el período de un año contado desde
la fecha en que se estampe dicha visación en su
pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos
correspondientes a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CACHAPOAL, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

[186] 18/08/2016
RSD/PVS/EM/EAB/MTT



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y POLICIA INTERNACIONAL